

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2006-00785-00

*Surtido en debida forma el emplazamiento de LEONOR ROBLES ROA, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, le designará curador *ad litem*.*

*En atención a que el abogado, ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, actúa en el proceso en calidad de Curador *ad-litem*, de la otros integrantes de la parte demandada, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal se le designará para representar a los demandada antes referida.*

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 105.167 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador *Ad litem* de la demandada LEONOR ROBLES ROA

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico alduher-abogado@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 96 hoy 18 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b8cb556a0b2f6e6c072b151aa6ff0ff45d52250d7b1b12daa21abd59cded5**

Documento generado en 17/07/2023 02:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>